

Se regula para el periodo 2012-15 la concesión de BECAS de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas becas tienen como finalidad el fomentar la formación con el objetivo de mejorar la cualificación y la empleabilidad del alumnado, mejorando por tanto las tasas de inserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios.

Los alumnos recibirán una beca equivalente a una cantidad fija máxima de 5 € por hora de asistencia efectiva que en ningún caso superará mensualmente el importe de 400 € bruto (sujeto a la retención de Hacienda que le sea de aplicación), y un importe total máximo acumulado por persona de 1500 € bruto/curso, en función de las horas lectivas efectivas asistidas, cantidad que se establece atendiendo a los resultados obtenidos del Estudio de la pobreza realizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el alto porcentaje de abandono escolar, que hace que se lleve a cabo un mayor esfuerzo para promover la formación de los ciudadanos en desempleo.

También podrán establecerse en cada convocatoria premios extraordinarios de cuantía variable por la superación de exámenes oficiales (sujeto a la retención de Hacienda que le sea de aplicación) que permitan la reinserción de alumnos en el Sistema Educativo reglado por el Ministerio de Educación, que previamente hayan realizado un curso/Itinerario de Inserción gestionado por Proyecto Melilla SA que haya sido iniciado con posterioridad al 15 de octubre de 2012.

Segundo: Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a presupuestos de Proyecto Melilla SA en el periodo 2012-2015.

Tercero: Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de becas aquellas personas desempleadas, empadronadas en la Ciudad de Melilla, que hayan superado el proceso selectivo de alguno de los cursos gestionados por Proyecto Melilla que comiencen con poste-

rioridad al 15 de octubre de 2012, que no incluyan compromiso de inserción laboral en su proyecto formativo, que no dispongan de partida presupuestaria de becas/compensaciones al alumnado en su proyecto formativo y que no se encuentren cofinanciados con Fondos FEDER. A los efectos de este Decreto, el documento acreditativo de la residencia será el DNI, el pasaporte comunitario o la Tarjeta De Residencia así como certificado de empadronamiento en la Ciudad de Melilla.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Para el caso de nacionales de un país de la Unión Europea, estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla, caso de que la convocatoria anual no comprometiese el 100% del presupuesto, éste límite podría ser reducido a 24 meses, procediendo a una nueva convocatoria extraordinaria con el remanente.

- Para los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea, será necesario estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla o acreditar tres años de residencia legal en la Ciudad Autónoma, de los cuales doce meses han de ser inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que, según lo establecido en los Tratados Internacionales o, en su defecto, según el principio de reciprocidad, deban considerarse plazos inferiores.

- Estar sin empleo.

- No percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, o IMI (Ingreso Mínimo de Integración).

- No estar cursando ningún otro curso becado, gestionado o impartido por Proyecto Melilla, S.A.

- No disponer de ningún miembro de la unidad familiar cursando ningún otro curso becado, gestionado o impartido por Proyecto Melilla, S.A.

- Estar admitido o cursando alguno de los cursos gestionados por Proyecto Melilla que